



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

ACUERDO – 022

(16 de septiembre de 2005)

Por el cual se actualiza y ratifica el reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, en uso de sus facultad legales especialmente las conferidas en los Artículos 117 a 119 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 1995 del CESU y el artículo 19 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección en la Universidad del Pacífico.

Que en aplicación de la Ley 30 de 1992 y particularmente haciendo referencia al Acuerdo 003 de 1995 del CESU y a los artículos 117 a 119 de la Ley 30 de 1992, las Universidades deben adelantar programas de Bienestar Universitario.

Que es procedente actualizar y ratificar el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico, inicialmente aprobado por el Comité Organizador (Acta No. 006 del 3 de agosto de 1998) de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 literal d, del Estatuto General.

ACUERDA:

Acoger el siguiente texto como el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Pacífico entiende y asume el bienestar institucional como una condición de vida Universitaria, como el clima institucional que estimula y facilita el desarrollo del proyecto personal de cada miembro de la comunidad y del proyecto

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co

1



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

educativo institucional, a través del compromiso individual y colectivo compartido por estudiantes, profesores y personal administrativo.

En el año 2001 la Universidad a través del programa de Bienestar Universitario comenzó el proyecto de caracterización de la Vida Universitaria, proponiéndose como objetivo inicial, la descripción y el análisis de la dinámica universitaria, con el propósito de facilitar su comprensión y la puesta en marcha de políticas de mejoramiento y de bienestar. Este proyecto, que aún se encuentra en ejecución y la puesta en marcha de políticas de mejoramiento y bienestar, han permitido contar con elementos para elaborar un modelo de intervención teórico-práctico sobre la Vida Universitaria en esta Institución. Aborda la Vida en la Comunidad Universitaria en tres dimensiones: Lo Académico, lo Institucional y lo Social, colocándolos en un mismo nivel que permiten reconocer: 1. La importancia de lo académico, adoptando medidas para atender aspectos como la permanencia, la repitencia, el acompañamiento, las tutorías, el programa de becas y estímulos; 2. El valor que merece el cumplimiento de las normas institucionales y; 3. La infraestructura administrativa con que cuenta para lograr sus objetivos misionales y que, conjuntamente con las relaciones sociales, generan las mejores condiciones entre los miembros de la comunidad Universitaria, beneficiaria de los resultados de estas políticas y estrategias que sean orientadas al logro del Bienestar Universitario.

Finalmente, a través de la puesta en marcha de un conjunto de programas enmarcados dentro de las Políticas de Bienestar, la Universidad del Pacífico está buscando permanentemente un ambiente que haga posible que la vida académica transcurra en condiciones óptimas y contribuya a la promoción del talento humano y del bienestar institucional para lograr potenciar la calidad de los procesos, encaminados al desarrollo científico, técnico, humanístico, artístico y cultural de la Institución.

CAPITULO I

DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 1º. Definición: *La Universidad del Pacífico entiende por Bienestar Universitario la búsqueda permanente de una condición de vida Universitaria caracterizada por un clima institucional que estimule y facilite el Desarrollo Humano de los miembros su comunidad, enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional, que les permita alcanzar los objetivos integrales de una mejor calidad de vida.*

Universidad del Pacífico

2

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

Artículo 2º: Misión: *Generar, compartir y ofrecer programas orientados a formar y consolidar una comunidad académica institucional, comprometida con una cultura Universitaria basada en el respeto, la solidaridad, la democracia, la tolerancia, y el sentido de pertenencia con su Universidad; que promueva el desarrollo y mejoramiento comunitario y que trascienda del rol profesional o laboral al desarrollo espiritual, ético y estético de los miembros de la comunidad universitaria.*

Artículo 3º: Objetivos: *Son objetivos del Bienestar Universitario los siguientes:*

- a) **La Formación Integral:** *Ofrecer a la comunidad universitaria programas que incluyan en su diseño curricular acciones formativas que permitan el desarrollo en las dimensiones cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva, física y de salud.*
- b) **La Calidad de Vida:** *Desarrollar programas, actividades o servicios de Bienestar apropiados, eficientemente prestados y realmente aprovechados, orientados a mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.*
- c) **La Formación de Comunidad:** *Organizar y ejecutar programas y acciones a través de las dependencias de bienestar, que comprometan la participación de los miembros de la comunidad, que establezcan formas de articulación entre sus miembros, que faciliten el ejercicio de la autonomía, el respeto de los derechos humanos y que posibiliten la convivencia pacífica y solidaria como una característica identitaria de la Universidad.*

CAPITULO II DE LAS ACCIONES Y DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Artículo 4º. *Las acciones preventivas en Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico tendrán la mayor atención para evitar situaciones negativas, para adoptar oportunamente las medidas correctivas o remediales que fueren necesarias e igualmente, para crear conciencia para evitar riesgos innecesarios.*

Artículo 5º. *El Bienestar Universitario en la Universidad del Pacífico atenderá las siguientes áreas:*

- a) *Desarrollo Humano*
- b) *Desarrollo Cultural*
- c) *Desarrollo del deporte y la recreación*

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- d) *Desarrollo de la salud comunitaria*
- e) *Promoción socioeconómica*

Artículo 6º. *En cada área del Bienestar Universitario se ejecutarán acciones dirigidas a la comunidad universitaria, así:*

1. **ÁREA DE DESARROLLO HUMANO:** *Estas acciones se encaminarán a:*
 - ✓ *Facilitar su capacidad de relacionarse y comunicarse con la comunidad.*
 - ✓ *Desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la Institución y con la comunidad.*
 - ✓ *Fortalecer las relaciones humanas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.*
 - ✓ *Procurar espacios físicos y sociales que propicien el encuentro de las personas y el aprovechamiento del tiempo libre.*
 - ✓ *Procurar la adaptación y mejor desempeño de la comunidad incentivando mejores logros y realizaciones destacadas*

2. **ÁREA CULTURAL :** *Las acciones del área cultural tendrían como propósito:*
 - ✓ *Estimular el descubrimiento el desarrollo de aptitudes artísticas.*
 - ✓ *Facilitar la expresión y la divulgación artística.*
 - ✓ *Fortalecer la sensibilidad y la apreciación artística, estética y de los valores autóctonos.*
 - ✓ *Promover la recuperación del patrimonio cultural de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas.*
 - ✓ *Fomentar actos culturales especiales.*

3. **ÁREA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN:** *Las acciones de área procurarán:*
 - ✓ *Orientar el esparcimiento sano mediante el ejercicio de actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente.*
 - ✓ *Motivar la práctica del deporte*
 - ✓ *Fomentar el espíritu de superación a través de la sana competencia y estimular la formación y el desarrollo de aptitudes deportivas.*
 - ✓ *Fomentar la participación de toda la comunidad Universitaria.*
 - ✓ *Estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en competencias deportivas como en otros contextos.*

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co

14 = Esmery



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

4. **ÁREA DE SALUD COMUNITARIA:** Estas acciones estarán dirigidas a:

- LOS ESTUDIANTES, para:

- ✓ Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos para un buen desempeño académico y social.
- ✓ Atención de primeros auxilios y de alto riesgo en la sede de la Universidad.
- ✓ Atención Psicológica
- ✓ Apoyar los esfuerzos personales correctivos, de superación y mejoramiento.

- LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, para:

- ✓ Complementar los programas generales propios de su vinculación contractual con acciones preventivas, de capacitación y mejoramiento.
- ✓ Atención de emergencia y alto riesgo en la sede de la Universidad.
- ✓ Atención Psicológica comunitaria.

5. **ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA:** Estas acciones deberán:

- ✓ Apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas para un mejor estar.
- ✓ Crear condiciones que hagan posible la permanencia y un buen rendimiento académico.

Artículo 7°. EQUIDAD: En la distribución presupuestal que se haga en la Universidad debe tenerse en cuenta el criterio de la equidad para atender todas las áreas del Bienestar Universitario. No podrán asumirse con cargo al presupuesto de Bienestar Universitario los costos de programas de formación de docentes, ni la subvención de matriculas estudiantiles.

Universidad del Pacífico

5

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co

1972 Consejo



Ley 65 de 1988

Código ICFES 1122 de 1996

Artículo 8º. La Universidad del Pacífico asignará los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de los programas de bienestar, ya sea con infraestructura propia o mediante convenios.

Artículo 9º. La Universidad del Pacífico a través del programa de Bienestar Universitario buscará el establecimiento de relaciones con entidades pública o privadas, nacionales o extranjeros que favorezcan la realización de actividades de bienestar.

CAPITULO III DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y DEL DIRECTOR

Artículo 10º. El programa de Bienestar Universitario contará con un comité que oriente la implementación de las políticas propias del bienestar, el cual estará conformado por:

El Rector, quien lo preside o su delegado.

El Vicerrector Académico quien lo preside en ausencia del Rector.

El Vicerrector de Gestión para la Investigación y la Proyección Social.

El Director Administrativo y Financiero

Un Representante de los Directores de Programa

Un Representante de los Docentes

Un Representante de los Estudiantes

Un Representante de los Trabajadores

El Director de Bienestar con voz, pero sin voto. Actuará como secretario del Comité

Parágrafo: Este comité sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Rector lo convoqué.

Artículo 11º. FUNCIONES. El Comité de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y desarrollar programas de Bienestar que involucren a la comunidad universitaria: docentes, estudiantes y personal administrativo.
- b) Planear, organizar, dirigir y controlar los planes, programas, proyectos y actividades orientados a poner en marcha las acciones de las áreas de desarrollo humano, cultural, de salud, de recreación y deporte y de promoción socioeconómica.
- c) Formular el Plan de Acción de Bienestar Universitario

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- d) *Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto de Bienestar Universitario.*
- e) *Avalar la realización de estudios e investigaciones en las áreas de Bienestar*
- f) *Avalar la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas, a nivel regional, nacional e internacional para la ejecución de planes y proyectos de Bienestar Universitario.*
- g) *Todas aquellas orientadas al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y las que le asigne el Consejo Superior o el Rector.*

Artículo 12°: *Son funciones del Director del Bienestar Universitario, las siguientes:*

- ✓ *Fomentar políticas y programas de bienestar universitario para los estamentos que componen la Universidad.*
- ✓ *Coadyuvar en la organización de las actividades culturales y científicas que la universidad realice a nivel interno y externo.*
- ✓ *Gestionar con las instituciones competentes programas para aplicación de Política de Recursos Humanos y de Bienestar Universitario para los estamentos de la Universidad.*
- ✓ *Adelantar programas de bienestar social relacionados con salud, vivienda, educación, capacitación e instrucción para los diferentes estamentos de la Universidad.*
- ✓ *Coordinar la elaboración y entrega oportuna de los carnés a los funcionarios de la Universidad que los acredite como beneficiarios de instituciones de servicios de bienestar.*
- ✓ *Colaborara con el trámite de las solicitudes de préstamos por conceptos académicos a través del ICETEX, los bancos y otras instituciones.*
- ✓ *Organizar con los respectivos jefe de sección las actividades artísticas culturales, folklóricas y deportivas que se desarrollen en la Universidad.*

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- ✓ *Coordinar con el jefe de servicios médicos y Asistenciales la prestación de los servicios médicos, de orientación y asesoría que presta la Universidad a sus estamentos.*
- ✓ *Promover con la Sección Desarrollo Humano, propuestas que brinden nuevas y mejores alternativas socioeconómicas a estudiantes profesores y administrativos.*
- ✓ *Elaborar y presentar los informes periódicos a la División Administrativa sobre el desarrollo de sus actividades y su autoevaluación.*
- ✓ *Procurar, en coordinación con las distintas dependencias de la Universidad, para crear un ambiente institucional apropiado para el desarrollo de las diferentes funciones de la Institución.*
- ✓ *Dirigir, coordinar y promover el desarrollo de los programas de bienestar universitario, asegurando una adecuada coordinación entre las distintas dependencias.*
- ✓ *Establecer canales de expresión a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.*
- ✓ *Vigilar el cumplimiento eficiente de la prestación de los servicios a la comunidad universitaria en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.*
- ✓ *Garantizar la consecución de campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de actividades en forma permanente.*
- ✓ *Velar porque en la elaboración del presupuesto institucional se asigne por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento para atender actividades de bienestar de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1992.*
- ✓ *Adecuar las políticas del Bienestar Universitario definidas por el CESU a las características y condiciones de la Universidad.*
- ✓ *Buscar el establecimiento de relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas y actividades de bienestar.*
- ✓ *Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Universidad del Pacífico

8

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- ✓ *Responder por la adecuada ejecución de las actividades de Bienestar Universitario.*
- ✓ *Promover la vinculación de todos los estamentos universitarios en las actividades programadas por las áreas.*

CAPITULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 13°: El programa de Bienestar en la Universidad del Pacífico cubrirá a toda la comunidad que conforma la Institución y tendrá en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, sus funciones dentro de la Institución, la jornada, la metodología y el tiempo de dedicación, su edad, su situación socioeconómica, sus necesidades, sus aspiraciones individuales, así como su interés y sus aficiones y habilidades.

Artículo 14°: Los Estudiantes, profesores, trabajadores y administrativos tendrán derecho a participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico, humanístico, científico, técnico y artístico, además de las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales. Para tal efecto, el Consejo Académico adoptarán periódicamente programas de actualización, de perfeccionamiento y desarrollo de acuerdo con los planes de la Universidad, las necesidades de los docentes, trabajadores, estudiantes y administrativos; y determinará los procedimientos para atender las solicitudes particularmente en los campos de la salud, la recreación y deportes, así como de las acciones de apoyo al Desarrollo Humano que se programen para la comunidad en general.

CAPITULO V DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15°. En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 la Universidad destinará, por los menos, el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el Bienestar Universitario.

Artículo 16°. Para el logro de los objetivos del Bienestar Universitario la institución estimulará y apoyará las iniciativas de estudiantes, profesores y personal administrativo tendientes al desarrollo de sus múltiples intereses, en cuanto favorezcan su crecimiento y

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co

14/3 comu



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

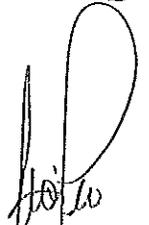
Desarrollo Humano y el de la Institución,. Habilitará escenarios de participación que involucren a todos los estamentos de la comunidad universitaria y ofrecerá un conjunto de programas y actividades orientadas al desarrollo intelectual, psíquico, afectivo, académico, espiritual, social y físico de los miembros de la comunidad universitaria, vinculando, en cuanto fuere posible, a sus familias.

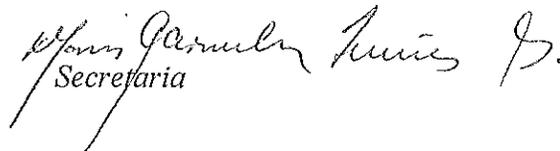
Artículo 17°. El Rector de la Universidad del Pacífico reglamentará la asignación de estímulos especiales por representación intra y extramural y producirá los actos formales para otorgar tales reconocimientos y estímulos y los procedimientos para acceder a los servicios de bienestar.

Artículo 18°: El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y podrá modificarse y reformarse en cualquier tiempo por el Consejo Superior.

Dado en Buenaventura a los 16 días del mes de septiembre de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Presidente


Secretaría

Universidad del Pacífico

10

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co